

RV: 16 -RESPUESTA B10ENR-6888312

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/01/2023 8:42

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Imagenes 2 PQR DRSS <Imagenes2-PQR-DRSS@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 12:30 p. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: 16 -RESPUESTA B10ENR-6888312

Buen día,

Adjunto remitimos respuesta a la solicitud presentada por usted ante la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV –.

De igual manera, informamos que por esta cuenta electrónica no se recepcionan solicitudes.

NOTA: Este correo ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder a este mensaje, ya que este buzón electrónico no es revisado por ninguna persona.

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2023-0026600-1

Fecha: 06/01/2023 17:24:16 PM

Bogotá D.C.

Doctora:

MARIA CAMILA ALVAREZ

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA MEDELLÍN

J07FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

MEDELLIN - ANTIOQUIA

TELEFONO: 2610791

Asunto: Respuesta a requerimiento radicado No 2022-8260173-2

Código LEX: 6888312

Oficio No: 654 - 2022-00372

En respuesta a la solicitud remitida el día 25-08-2022 relacionado con el pago de la medida de indemnización administrativa de la señora BLANCA DELIA ARBOLEDA DE DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 21346922 por el hecho victimizante de HOMICIDIO, el cual se identifica con el radicado: NL000171344, es necesario precisarle que la Entidad se encuentra actualmente realizando validaciones financieras sobre el estado actual de los recursos. En consecuencia, una vez se tenga plena certeza sobre tramite de dichos montos, le será comunicado el resultado de la revisión. De esta forma, se le podrá indicar una respuesta de fondo sobre la medida de indemnización administrativa, por tanto, es de gran importancia que mantenga actualizada la información de ubicación y contacto.

Con lo anterior esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud; no obstante, le informamos que, en el caso de requerir alguna aclaración frente a lo planteado en este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, nos permitimos dar a conocer la estrategia Unidad en línea donde la población víctima a través de la página web de la entidad, puede conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, la víctima se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo la víctima podrá acceder a ella.

Atentamente,

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES**Directora Técnica****Dirección de Reparación**

Analizó y Proyectó: YESENIA.V (CANAL ESCRITO-GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

PÁGINA EN BLANCO

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366



ST-CER814217



SA-CER907789



SI-CER898699



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que dentro del presente proceso de sucesión, está pendiente de resolverse el recurso de reposición frente al auto que dispuso no darle trámite a las excepciones previas solicitadas por el apoderado de los herederos a requerir, la cual consistía en la falta de competencia del despacho en razón de la cuantía; revisado el expediente se pudo observar que omitió el despacho solicitar a la parte con la demanda, que se aportaran los certificados de instrumentos públicos de los bienes sucesorales; documentos necesarios para entrar a resolver de fondo el recurso interpuesto; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 05001-31-10-007-2022-00372-00
Proceso: Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que los citados documentos, son necesarios para emitir una respuesta de fondo, se requiere a la parte recurrentes para que en el término de diez (10) días aporte los certificados de registro de instrumentos públicos de las matriculas 020-7217 y 020-4475 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia; así mismo indique el estado actual del proceso de pertenencia adelantado por sus poderdantes ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, radicado 056915310300120130006200.

En conocimiento respuesta al oficio 654 del 25 de agosto del año anterior, allegado por la Directora Técnica – Dirección de Reparación de la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04efc315725d2ee2a20224cc89e62d5a5a8962f5f9551b4c109950667c66569e**

Documento generado en 17/02/2023 01:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>